

Constancia secretarial: La dejo en el sentido de indicar que, mediante auto del 15 de septiembre de 2021, se requirió a la Comisaria de Familia Siete de Robledo, con el fin de que allegará el expediente debidamente organizado. Dicha decisión se notificó debidamente vía correo electrónico. Pero a la fecha no se ha recepcionado la documentación. Lo anterior para su conocimiento.

VALERIA OCAMPO CUERVO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	Violencia Intrafamiliar
DENUNCIANTE	Deysi Mariana Chavarria Tapias
DENUNCIADO	Jesús María Garcés Marquez
RADICADO	050013110010 2021 - 00445 01
INTERLOCUTORIO	No. 00448
DECISIÓN	Ordena devolver expediente.

En virtud de la constancia que antecede, y atendiendo que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, y que, sin contar con las piezas procesales no es posible emitir un pronunciamiento de fondo en este asunto, se ordena devolver el expediente al lugar de origen para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fc45e6c8f9900fc456cabd0af6c28bf42f8c2f726eb33fe989b587e9773298f**
Documento generado en 14/12/2022 04:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>